



**ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIA OPERACIONAL Y PLANEAMIENTO
MILITAR CONJUNTO**

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

TÍTULO: La Conducción Militar en tiempos de crisis: El rol de las Fuerzas Armadas en una Zona de Emergencias.

AUTOR: MY EA MIGUEL AGUSTÍN CHAPUR.

TUTOR: GB (R) JOSÉ ANTONIO SAUMELL ROBERT.

AÑO: 2024

“Las ideas expuestas sólo representan la postura personal del autor, por lo que son de su absoluta responsabilidad, no reflejando en consecuencia la opinión de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de la Facultad Militar Conjunta de la Universidad de la Defensa Nacional”

Resumen.

El presente trabajo, que se titula “La Conducción Militar en tiempos de crisis: El rol de las Fuerzas Armadas en una Zona de Emergencia”, se centra en analizar cómo ellas planifican las operaciones de Protección Civil en la Mesopotamia Argentina, en coordinación con agencias gubernamentales y no gubernamentales durante emergencias causadas por desastres naturales.

Durante el desarrollo de la investigación se buscará comprender la estructura organizativa, composición y funciones de los distintos integrantes de un Centro de Operaciones de Emergencias (COE), así como su funcionamiento en la conducción de operaciones militares en una Zona de Emergencias. Específicamente, se investigarán los diferentes roles a desempeñar, como así también sus responsabilidades, analizando los diferentes mecanismos de coordinación y enlace empleados para facilitar la comunicación entre los distintos individuos u organizaciones, para la toma de decisiones y ejecución de operaciones con otras agencias presentes en dicha zona.

La investigación abordará el siguiente interrogante principal: ¿De qué manera se concibe en una Zona de Emergencias de la Mesopotamia argentina, el planeamiento de las operaciones de Protección Civil con agencias gubernamentales y no gubernamentales en un contexto de desastres naturales? Se investigarán las distintas estrategias, tácticas y procedimientos utilizados por las Fuerzas Armadas en la gestión de una crisis, así como la coordinación interagencial necesaria para garantizar una respuesta eficiente y efectiva.

Este trabajo permitirá identificar mejores prácticas o técnicas a emplear, y áreas de mejora en la colaboración entre militares y civiles, contribuyendo así a dar una respuesta más eficaz y coordinada ante desastres naturales dentro de la Mesopotamia Argentina.

Palabras claves.

Conducción Militar - Protección Civil - Zona de Emergencias - Desastres Naturales - Coordinación Interagencial.

Índice

| Nro | CONTENIDOS | PÁGINA |
|-----|---|--------|
| 01 | Resumen y Palabras Claves. | I |
| 02 | Índice. | II |
| 03 | Introducción. | 1 |
| | DESARROLLO | |
| | Capítulo I – Bases legales para la conformación y determinación de funciones en los Centros de Operaciones de Emergencias. | |
| | 1. Aspectos Generales de los Centros de operaciones de Emergencias | 7 |
| | 2. Marco Jurídico Nacional. | |
| | 2.1. Ley Nro 27.287 – Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil. | |
| | 2.2. Ley Nro 23.554 – Ley de Defensa Nacional. | 8 |
| | 2.3. Ley Nro 24.059 – Ley de Seguridad Interior. | |
| | 3. Directivas y Reglamentos Militares relacionados. | 9 |
| | 3.1. Directiva del JEMCFFAA Nro 01 – 2020. | |
| | 3.2. Plan COFFA Nro 03 – 2020. | 10 |
| | 4. Procedimiento de conformación de los Centros de Operaciones de Emergencias. | 12 |
| | 5. Estructura y Funciones del COE (Nivel Provincial) y los PC CZE. | 14 |
| | 5.1. Centro de Operaciones de Emergencias – Nivel Provincial. | |
| | 5.2. Puesto de Comando del Comandante de la Zona de Emergencias. | 15 |
| | 5.3. Desglose de Funciones del PC CZE. | 16 |
| 04 | 6. Coordinación Interagencial entre el COE y PC CZE. | 18 |
| | 7. Conclusiones parciales del Capítulo I. | 20 |
| | Capítulo II – Estructura, Distribución y Funcionamiento de los Comandos Conjuntos de Zonas de Emergencias. | 22 |
| | 1. Organización y Funciones de los Comandos Conjuntos de Zonas de Emergencias. | |
| | 1.2. Operaciones de Protección Civil – Funciones y Estructuras del SINAGIR y la DIMAE en la Gestión del Riesgo. | 25 |
| | 2. Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil. | |
| | 2.1. Consejo Nacional. | |
| | 2.2. Consejo Federal. | 27 |
| | 3. DIMAE: Dirección de Ingenieros Militares de Apoyo a Emergencias. | 29 |
| | 3.1. Funciones de la DIMAE. | |
| | 3.2. Procedimientos en la Participación de las FFAA en las Operaciones de Protección Civil. | 30 |
| | 3.3. Conducción de las Operaciones Militares Conjuntas de Protección Civil. | |
| | 3.4. Organización de la Respuesta Operativa en Situaciones de Emergencia. | 31 |
| | 4. Conclusiones parciales del Capítulo II. | 32 |
| | FINAL | |
| 05 | Conclusiones | 34 |
| 06 | Bibliografía. | 36 |

Introducción.

La elección del presente tema se fundamenta con el incremento en la frecuencia e intensidad de los desastres naturales acontecidos a nivel nacional, pero principalmente en la Mesopotamia. Estos eventos, son cada vez más devastadores, exigiendo respuestas rápidas y coordinadas para minimizar daños, salvar vidas y restaurar la estabilidad de las zonas afectadas lo más pronto posible. La capacidad de las Fuerzas Armadas (FFAA) en su conjunto para movilizar equipos y personal de manera eficiente, las convierten en actores claves durante las emergencias a gran escala o cuando la población lo necesite.

El interés por esta problemática surge de la necesidad de comprender cómo las FFAA se integran eficazmente con agencias gubernamentales y no gubernamentales para gestionar estas situaciones de emergencias. La colaboración interagencial es esencial para una respuesta integral y efectiva, ya que permite la optimización de recursos y la coordinación de esfuerzos en momentos críticos. Además, este tipo de organizaciones posee una estructura organizativa y una forma particular de conducir las actividades en momentos críticos, que pueden ser cruciales para lograr alcanzar los objetivos propuestos durante las operaciones de Protección Civil.

Esta investigación pretende determinar cómo las FFAA planifican estas operaciones y establecen las coordinaciones necesarias para su ejecución, con el objetivo de proporcionar la ayuda humanitaria necesaria y contribuir a la recuperación y estabilidad de la zona afectada. Se centrará en analizar las estrategias, tácticas y procedimientos utilizados por sus integrantes en la gestión de crisis, incluyendo la coordinación con agencias gubernamentales y no gubernamentales. También se evaluarán los aspectos más relevantes del entorno de una zona de emergencias para poder entender que medidas y estructuras organizacionales son las más adecuadas para lograr manejarse en ese medio, como también formas y mecanismos de comunicación empleados para asegurar una coordinación efectiva. La investigación no solo contribuirá a mejorar las estrategias de Protección Civil, sino que también ofrecerá una valiosa información para el desarrollo de futuras políticas y procedimientos en la gestión de desastres naturales, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante este tipo de situaciones.

La Coordinación Interagencial se refiere a la colaboración entre diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales para una respuesta efectiva. Las

operaciones de Protección Civil, se enfocan en proporcionar ayuda inmediata a las víctimas de desastres naturales y garantizar una respuesta eficaz ante emergencias mediante una organización óptima de recursos y personal, y la cooperación entre organismos gubernamentales y no gubernamentales. Las operaciones de Protección Civil brindan asistencia inmediata a los afectados, asegurando una rápida ayuda para reducir los efectos negativos y contribuir a la recuperación de la comunidad.

En el repositorio del CEFA Digital, se encuentran trabajos relevantes como el del Capitán de corveta de Infantería de Marina Horacio Sánchez en 2014, titulado "Empleo de las Fuerzas Armadas argentinas en situaciones de desastres naturales en el territorio nacional" de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas, que analiza como las FFAA de la Argentina participan en la gestión de desastres naturales, y el del Capitán José Eduardo Velásquez en 2018, titulado "Las operaciones interagenciales y sus implicancias en la toma de decisiones en el Comandante del Teatro de Operaciones Combinado: Caso de MINUSTAH" de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas, que analiza cómo la colaboración entre diferentes agencias puede mejorar la toma de decisiones, y selecciona un caso específico como el de MINUSTAH.

Estos trabajos investigan cómo la implementación de tecnologías avanzadas puede optimizar la gestión de crisis en desastres naturales, analizando la eficiencia de los sistemas de alerta temprana y la coordinación digital entre agencias, proponiendo mejoras específicas para acelerar las respuestas y reducir el impacto en las localidades afectadas.

Existen publicaciones digitales como la de Dolores Lara y Nathalie Ayala del año 2022 bajo el título de "El Rol de las Fuerzas Militares en la Gestión de Desastres", que estudia la actuación militar en casos de desastres en Latinoamérica en países como Argentina, Colombia, Ecuador, México, Perú y Uruguay, este tipo de estudios proporcionan un marco teórico amplio para contextualizar y desarrollar la investigación.

Sin embargo, hay aspectos que aún requieren mayor investigación. Por ejemplo, la efectividad en los mecanismos de coordinación con otras agencias, ya sean gubernamentales o no, y los diferentes métodos de planeamientos a utilizar propios de cada una de las organizaciones existentes. El enfoque que se pretende abordar, es en evaluar la estructura del COE implementado, como así también las funciones y responsabilidades de sus integrantes. Además, se investigarán las coordinaciones,

enlaces y cooperaciones con otras agencias durante el planeamiento de las operaciones desarrolladas en la Mesopotamia.

Los estudios recientes referidos a las operaciones de Protección Civil en Zonas de Emergencia causada por desastres naturales, y específicamente, en el planeamiento realizado por parte de las FFAA en coordinación con otras agencias, se encuentra bien documentado en diversas fuentes académicas y doctrinas militares. Actualmente, se sabe que las FFAA desempeñan un papel crucial como primera respuesta a la emergencia, proporcionando apoyo logístico y asistencia a la población. Sin embargo, existen aspectos que no han sido estudiados en profundidad como, por ejemplo, la integración efectiva y la coordinación entre los diferentes actores involucrados en este tipo de operaciones.

Las fuentes mencionadas anteriormente destacan varios aspectos críticos en relación con la gestión de desastres naturales. Se examinan cómo las diferentes estructuras organizativas y funciones afectan la eficiencia de las operaciones, también exploran los desafíos de la comunicación y cooperación entre las FFAA y otras instituciones del Estado. Además, se resalta la necesidad de desarrollar normativas más claras y flexibles para mejorar estas interacciones, según lo evidenciado en los casos que fueron estudiados en cada una de esas investigaciones.

A pesar de los avances logrados con estos estudios, persisten varios puntos que requieren una mayor investigación, como ser, la evaluación de la efectividad de las doctrinas militares en situaciones del pasado y cómo se traducen éstas en el terreno.

Este trabajo se enfocará en abordar estos vacíos, con un enfoque particular en el aspecto interagencial de la coordinación. Se analizarán casos específicos de la Mesopotamia y aspectos particulares de procedimientos interagenciales e interdisciplinarios utilizados, para proporcionar una comprensión más profunda y práctica de la planificación y coordinación de operaciones de Protección Civil, entre las FFAA y las agencias involucradas.

El problema se planteará de la siguiente manera: ¿De qué manera conciben las FFAA el planeamiento de las operaciones de Protección Civil con agencias gubernamentales y no gubernamentales en una zona de emergencias de la Mesopotamia argentina causada por desastres naturales?

Este trabajo se centrará en cómo las FFAA planifican y coordinan sus operaciones de Protección Civil junto a otras agencias, gubernamentales o no, durante emergencias causadas por desastres naturales. Se examinará la estructura y funciones

de los COE, la interacción entre diversas organizaciones, y se evaluarán casos recientes de la Mesopotamia Argentina para ofrecer una visión práctica y actualizada. Además, se analizará el marco legal y rol de los Comandos Conjuntos de las Zonas de Emergencias, describiendo su conformación, funciones específicas y responsabilidades.

Esta investigación no abarcará todos los desastres naturales ocurridos en la República Argentina, sino que se centrará específicamente en casos puntuales ocurridos en las Provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos que por su relevancia e importancia sea una obligación tenerlos en cuenta.

Se excluirán aspectos relacionados con la evaluación de políticas de largo plazo y reformas institucionales, ya que estos temas requieren una visión y profundidad que exceden los límites de este estudio. También se dejarán fuera, los estudios de caso que involucren conflictos armados o situaciones de seguridad nacional que no se relacionan directamente con desastres naturales. La propuesta se basará en un análisis de documentos disponibles públicamente, informes oficiales y fuentes académica de libre acceso.

Por último, el período comprendido entre el año 2000 y el presente, posibilita un marco temporal que permite evaluar la evolución reciente de las doctrinas y prácticas de las FFAA en la gestión de emergencias. Además, al reunir aspectos interagenciales de la coordinación en situaciones de emergencia, se pretende proporcionar una base para futuras investigaciones sobre la efectividad y mejora de este tipo de colaboraciones.

El aporte que este Trabajo Final de Investigación ofrece es una contribución importante y significativa a la gestión de emergencias y a la coordinación interagencial en situaciones de desastres, ya que en el mismo se analizan en profundidad la estructura y las funciones, como también los mecanismos de cooperación y enlace entre las FFAA y las diferentes agencias, gubernamentales o no, identificando cómo se podría optimizar la respuesta ante estos sucesos. La relevancia de este estudio radica en su capacidad para abordar la planificación de las operaciones de Protección Civil, lo cual es crucial para garantizar el apoyo/ asistencia y estabilidad en las zonas afectadas de nuestra Mesopotamia.

El objetivo general propuesto es evaluar el accionar de las FFAA en la Conducción de Operaciones de Protección Civil en una Zona de Emergencias de la Mesopotamia Argentina con otras agencias, enfocándose en el Centro de Operaciones

de Emergencias y en los mecanismos de coordinación que utiliza. Para esto me propuse dos objetivos particulares, el primero referido al análisis de su estructura, detallando funciones y responsabilidades específicas de cada integrante, y el segundo en evaluar los mecanismos de coordinación, enlaces y cooperación con otras agencias durante el planeamiento de las operaciones en zonas de emergencia.

La hipótesis que formulada fue que las FFAA, mediante una estructura eficaz en los COE y mecanismos eficientes de coordinación y cooperación con agencias gubernamentales y no gubernamentales, logran planificar y ejecutar operaciones de Protección Civil de manera efectiva en zonas de emergencias de la Mesopotamia, causadas por desastres naturales.

Lo sobresaliente del Marco Teórico es que, en primer lugar, la Ley Nro 27.287, que regula el Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, se convierte en el principal pilar del marco teórico. Esta ley establece los objetivos y ámbito de aplicación, determinando los procedimientos para la coordinación entre las distintas agencias gubernamentales, las FFAA y los organismos civiles en situaciones de emergencia. Su importancia radica en la creación de un sistema articulado a nivel nacional para gestionar el riesgo, con una estructura formal que incluye la creación de un COE en casos de crisis.

Otros elementos claves son las resoluciones y reglamentos que complementan a la Ley Nro 27.287. La Resolución 297/2020, por ejemplo, que establece las Unidades Militares de Respuesta a Emergencias (UMRE), cuyo propósito es actuar en conjunto con los COE, asignando funciones específicas a las FFAA en situaciones de emergencia. Estas normativas delimitan el rol de los actores claves de los COE y aseguran una respuesta organizada y eficiente.

Por otro lado, las directivas y reglamentos militares, como la Directiva JEMCFFAA Nro 01/2020 refuerzan el papel de las FFAA en la planificación y ejecución de operaciones de Protección Civil, coordinando los esfuerzos con las autoridades civiles en las diversas fases de la gestión de crisis.

La relevancia de este trabajo radica en destacar la importancia de los COE y demás estructuras como lo son los Comandos Conjuntos de las Zonas de Emergencias (CCZE) o los Puestos de comando del Comandante de la Zona de Emergencias (PC CZE) como herramientas esenciales para la gestión de emergencias. Estos son fundamentales para la planificación y ejecución de las operaciones de Protección Civil, coordinando las acciones entre las FFAA, los organismos civiles y las

autoridades provinciales y nacionales. En un país expuesto sucesos de inundaciones o tormentas, la capacidad de una rápida respuesta y a su vez organizada es vital para proteger a la población y minimizar daños.

Este estudio se focaliza en las bases legales que sustentan la creación de estos centros de operaciones y en la determinación de las funciones y responsabilidades de sus integrantes. A través del análisis de la Ley Nro 27.287, las resoluciones y los reglamentos militares pertinentes, se buscará destacar cómo estas normativas aseguran que la estructura y el funcionamiento de los mismos estén claramente definidos, permitiendo una respuesta efectiva.

También se hará énfasis en la necesidad de mejorar la coordinación interinstitucional, la comprensión clara de las funciones de los actores involucrados, es clave para asegurar que los recursos y esfuerzos se canalicen de manera eficiente. Este análisis es particularmente importante para regiones como la Mesopotamia, donde la implementación de estas normativas y la actuación conjunta de los actores son esenciales para enfrentar estos sucesos.

Capítulo I: Bases legales para la conformación y determinación de funciones en los Centros de Operaciones de Emergencias.

1. Aspectos Generales de los Centros de Operaciones de Emergencias.

Los COE son fundamentales en la gestión de crisis en la Argentina, especialmente en la Mesopotamia, una región vulnerable por sus riesgos climáticos y geográficos. Su estructura centralizada permite integrar las FFAA, organismos civiles y autoridades provinciales, optimizando recursos y estableciendo prioridades. Respaldados por la Ley Nro 27.287 y normativas como la Resolución Nro 297/2020, los COE garantizan una respuesta eficiente, protegiendo a la población y a la infraestructura crítica. Este capítulo analiza las bases legales de los COE, destacando la coordinación interagencial como clave principal para enfrentar emergencias en esta región estratégica.

2. Marco Jurídico Nacional.

Para abordar la legislación nacional que sustentan este tipo de actividades, se deben considerar diversas normativas, las que se encuentran son:

2.1 Ley Nro 27.287 - Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil: sancionada el 13 de octubre de 2016, constituye el marco normativo principal para la gestión integral de riesgos y Protección Civil en la Argentina. La ley busca proteger la vida, el patrimonio, el medio ambiente y el desarrollo de las personas ante situaciones de emergencia. Su carácter integral no solo abarca la respuesta inmediata ante desastres, sino también la prevención y mitigación de riesgos, así como la planificación para la recuperación posterior a los eventos (Ley Nro 27.287, 2016).

Otro aspecto importante es que establece un Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo cuyo objetivo es el de articular los distintos niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal) para garantizar una respuesta eficiente y coordinada frente a emergencias. Este sistema permite que las autoridades trabajen de manera conjunta y alineada, optimizando el uso de los recursos disponibles. También destaca un aspecto preventivo, promoviendo una cultura de gestión del riesgo que abarca tanto la preparación como la mitigación de desastres antes de que estos ocurran (Ley Nro 27.287, 2016).

El contexto en el que se sancionó esta ley responde a la creciente necesidad de establecer un sistema capaz y coordinado para gestionar las emergencias que

puedan sucederse en el país, con el objetivo de enfrentar estos desafíos, ofreciendo una respuesta estructurada y multisectorial. Establece los mecanismos de coordinación entre los actores que intervengan, tales como las autoridades civiles, FFAA, FFSS y organizaciones no gubernamentales, promueve además la creación de planes de emergencia, asegurando que cada jurisdicción esté preparada para responder de manera oportuna (Ley Nro 27.287, 2016).

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, al cual están subordinados los COE, establece que cada provincia y municipio debe contar con su propio plan de emergencia, el cual debe apegarse a los lineamientos nacionales. Los centros de operaciones se activan en situaciones de crisis para centralizar la toma de decisiones y coordinar a los distintos actores involucrados. Los mismos están presentes en todo el territorio nacional, garantizando una respuesta uniforme y eficiente frente a cualquier tipo de emergencia (Ley Nro 27.287, 2016).

La Ley también establece que los COE tienen la responsabilidad de coordinar la ejecución de los planes de emergencia y asignar las responsabilidades correspondientes. Además, funcionan como el punto central para asegurarse de que cada agencia cumpla con su papel dentro del sistema de gestión de riesgos, evitando de esta manera, la duplicidad de tareas (Ley Nro 27.287, 2016).

Otro punto relevante de la ley es que fija para todas las jurisdicciones del país la Junta Nacional de Protección Civil, organismo encargado de supervisar y coordinar los esfuerzos a nivel nacional. Esto es esencial para garantizar que los planes de emergencia se ajusten a los lineamientos nacionales y que las respuestas sean coherentes y alineadas con las necesidades de la población. Este trabajo coordinado permite minimizar el impacto de los desastres naturales mediante una rápida movilización de los equipos de respuesta (Ley Nro 27.287, 2016).

2.2. Ley Nro 23.554 – Ley de Defensa Nacional: sancionada el 13 de abril de 1988, determina los lineamientos para la organización y empleo de las FFAA, cuyo objetivo principal es la defensa ante agresiones externas. También permite su intervención en emergencias excepcionales dentro del territorio nacional bajo control civil, regulada junto con la Ley Nro 27.287. Estas acciones incluyen el apoyo logístico, evacuaciones y protección de infraestructuras críticas, coordinadas a través de los COE. En la Mesopotamia, su capacidad operativa es clave para enfrentar desastres naturales y proteger instalaciones estratégicas como lo son las represas de Yacyretá y Salto Grande (Ley Nro 23.554, 1988).

2.3. Ley Nro 24.059 – Ley de Seguridad Interior: sancionada en 1992, establece el marco jurídico para el empleo de las Fuerzas de Seguridad interior (GN, PNA, PF y policías provinciales) en la protección del orden público y la seguridad durante las emergencias. En contextos de crisis, como desastres naturales, estas fuerzas desempeñan sus funciones bajo la coordinación de las autoridades civiles, incluyendo control de rutas, evacuación, vigilancia de infraestructuras críticas y protección de bienes esenciales. En los COE, la ley refuerza la necesidad de distinguir los roles entre las FFSS y las FFAA, asegurando una actuación coordinada y eficiente. En la Mesopotamia, la GN y la PNA son especialmente relevantes por su capacidad operativa en áreas rurales y ribereñas, brindando apoyo directo a las comunidades afectadas (Ley Nro 24.059, 1992).

3. Directivas y Reglamentos Militares Relacionados.

El marco normativo que regula las actividades de las FFAA en emergencias incluye directivas y reglamentos militares que definen los lineamientos operacionales, roles y responsabilidades. Este apartado analiza las principales normas, destacando su alcance y aplicación

3.1. Directiva del JEMCFFAA Nro 01 - 2020 (Para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias): emitida por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, define el papel de las FFAA en la gestión de emergencias y crisis en todo el territorio argentino. Esta directiva proporciona el contexto para la planificación y ejecución de las operaciones militares en situaciones de emergencia, asegurando que siempre actúen en apoyo a las autoridades civiles, y bajo los principios de coordinación interagencial establecidos en el Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil (Dir JEMCFFAA, 2020).

La directiva asegura que las FFAA actúen únicamente en emergencias que excedan las capacidades de gobierno locales, bajo los principios de subsidiariedad y subordinación y siempre coordinadas por los COE. Establece límites claros en su rol, prohibiéndoles actuar de forma independiente o asumir funciones de seguridad interior, en cumplimiento de la Ley de Defensa (Dir JEMCFFAA, 2020).

3.1.1. Funciones Específicas de las FFAA en la Gestión de Emergencias:

3.1.1.1. Apoyo Logístico y Transporte: su capacidad logística y de transporte aéreo o terrestre, juegan un papel decisivo en la distribución de ayuda humanitaria, como alimentos, agua potable, medicamentos y equipos médicos, especialmente en áreas de difícil acceso o donde la infraestructura civil ha sido

gravemente dañada (Dir JEMCFFAA, 2020).

3.1.1.2. Protección de Infraestructuras Críticas: las FFAA también son responsables de garantizar la seguridad de infraestructuras esenciales, como plantas de energía, represas y puentes estratégicos, que pueden verse comprometidos durante un desastre (Dir JEMCFFAA, 2020).

3.1.1.3. Restablecimiento de Servicios Esenciales: una de las funciones más importantes de las FFAA en situaciones de emergencia es la restauración de servicios básicos, como el suministro de electricidad, agua y comunicaciones, que a menudo se ven interrumpidos durante los desastres naturales (Dir JEMCFFAA, 2020).

Un aspecto relevante de la directiva es la importancia que le asigna a la preparación previa de las FFAA para actuar en situaciones de emergencia. Esto incluye la actualización constante de los planes de contingencia y la realización de ejercicios, en conjunto con los organismos civiles, para asegurarse de que todos aquellos que deban intervenir, lo hagan de manera rápida eficiente, permitiendo con esto que los actores civiles o militares, se familiaricen con los procedimientos operativos y mejoren su capacidad de respuesta conjunta. (Dir JEMCFFAA, 2020).

Un principio vital es la necesidad de ejercer una coordinación interagencial fluida entre las FFAA y los organismos civiles, tanto a nivel nacional como provincial y municipal. La misma especifica que las FFAA deben trabajar en estrecha colaboración con otras agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y autoridades locales, siempre bajo la supervisión del COE, para garantizar una respuesta eficiente y coordinada (Dir JEMCFFAA, 2020).

También estipula que las FFAA deben contar con un sistema de comunicaciones integrado que les permita mantener un flujo constante de información con los actores civiles durante toda la operación, asegurándose que las decisiones sean informadas en oportunidad, permitiendo una respuesta ágil a las necesidades cambiantes del terreno (Dir JEMCFFAA, 2020).

3.2. Plan COFFAA Nro 03 – 2020: tiene como propósito establecer un marco organizativo para la intervención de las FFAA en situaciones de emergencia, fue creado con el objetivo de responder de manera efectiva a distintos tipos de emergencias, sean estos desastres naturales o crisis sanitarias. Este plan es aplicable tanto a nivel nacional como provincial, lo que permite una respuesta flexible a las necesidades del momento (Plan COFFA Nro 03, 2020).

Define claramente el rol de las FFAA como un actor de apoyo y subordinado a las autoridades civiles, con un punto de vista en la logística, transporte y protección de infraestructuras críticas, esto asegura que las capacidades militares complementen, pero no reemplacen, las responsabilidades de las agencias civiles encargadas y una respuesta humanitaria (Plan COFFA Nro 03, 2020).

Uno de los principales objetivos es fortalecer las capacidades de respuesta a través de la planificación conjunta y la realización de ejercicios, lo que facilita que elementos militares y agencias civiles estén preparadas para actuar de manera coordinada ante cualquier tipo de emergencia (Plan COFFA Nro 03, 2020).

3.2.1. En el Plan se detallan las situaciones en las que las FFAA tienen competencia para intervenir, ellas son:

3.2.1.1.Desastres Naturales: como inundaciones, terremotos, incendios forestales, etc con un papel fundamental en el restablecimiento de infraestructuras dañadas y en la evacuación de poblaciones afectadas, así como también en el abastecimiento de los recursos logísticos (Plan COFFA Nro 03, 2020).

3.2.1.2.Crisis Sanitarias: como epidemias o pandemias, colaborando en la instalación de hospitales de campaña, distribución de material médico o evacuación de pacientes en zonas de riesgo (Plan COFFA Nro 03, 2020).

3.2.1.3.Accidentes QBNR: como accidentes industriales o derrames químicos, las FFAA brindan apoyo logístico y técnico, asegurando la contención de la emergencia y la protección de la población (Plan COFFA Nro 03, 2020).

El Plan dispone de los criterios para la participación de las FFAA, los cuales dependen de la magnitud de la emergencia y de la solicitud de las autoridades civiles. Esto garantiza que solo intervengan cuando las capacidades civiles son insuficientes para hacer frente a la situación (Plan COFFA Nro 03, 2020).

3.2.2. Las responsabilidades de las FFAA en el marco del Plan COFFAA 03-2020 se centran en varias áreas claves:

3.2.2.1.Abastecimiento y Transporte: proporcionan medios de transporte para movilizar personal, equipos y suministros hacia las áreas afectadas. Esto incluye el uso de vehículos terrestres, helicópteros y aviones de carga, especialmente en zonas de difícil acceso (Plan COFFA Nro 03, 2020).

3.2.2.2.Evacuación y Rescate: participan en la evacuación de personas en áreas de riesgo y en operaciones de rescate en zonas colapsadas o inaccesibles para los equipos civiles (Plan COFFA Nro 03, 2020).

3.2.2.3. Protección de Infraestructuras Críticas: aseguran la protección de infraestructuras esenciales, como plantas de energía, instalaciones de telecomunicaciones y vías de transporte clave, para evitar que las mismas colapsen durante la emergencia (Plan COFFA Nro 03, 2020).

3.2.2.4. Construcción de Infraestructuras Temporales: tienen la capacidad de instalar rápidamente infraestructuras temporales, como alojamientos y hospitales de campaña, para apoyar a la población y brindar servicios esenciales hasta que se restablezcan las condiciones normales (Plan COFFA Nro 03, 2020).

Por último, instituye la activación de Unidades Militares Especializadas, como las UMRE, conformadas por personal especializado para intervenir en casos de desastres, trabajando de forma coordinada con las diferentes agencias que intervengan, brindándoles el apoyo logístico y técnico que necesiten (Resolución Nro 297/2020).

4. Procedimiento de Conformación de los COE.

El procedimiento de conformación está regulado por la Ley Nro 27.287, tiene como objetivo garantizar una respuesta ordenada y efectiva. En este marco, los COE son definidos como el núcleo central de la gestión de emergencias, desde donde se toman decisiones estratégicas y se coordinan las acciones entre los actores civiles y militares involucrados, promoviendo una actuación integral y articulada (Ley Nro 27.287, 2016).

La conformación de un COE requiere establecer una estructura operativa que integre a las autoridades provinciales, organismos civiles y fuerzas militares, este proceso debe regirse por lo establecidos en dicha ley, la cual estipula que los COE tienen la responsabilidad de centralizar las decisiones durante situaciones de emergencia, garantizando la asignación de recursos y definiendo las responsabilidades para unificar esfuerzos y promover la toma de decisiones de forma conjunta basada en una perspectiva integral (Ley 27.287, 2016).

El COE se activa en función de la magnitud de la emergencia, si la crisis es de alcance local, corresponde a las autoridades municipales o provinciales su activación, pero en coordinación con el de nivel nacional. En situaciones de mayor envergadura, donde la emergencia abarca varias provincias o regiones, el COE nacional centraliza las decisiones y distribuye los recursos, coordinando con los centros de menor nivel jerárquico (provinciales o municipales) (Ley 27.287, 2016).

La Ley Nro 27.287, junto con los reglamentos asociados, dispone que la

activación de un COE, debe realizarse mediante un procedimiento estándar que asegure la coordinación con el nivel nacional. Este proceso busca alinear las decisiones locales con los recursos y capacidades disponibles de nivel nacional, garantizando una respuesta coherente y eficaz. En situaciones donde la emergencia afecte a más de una jurisdicción o supere las capacidades locales, se requiere la integración inmediata del COE regional con el COE nacional, tal como lo estipula la normativa (Ley Nro 27.287, 2016).

En la Mesopotamia, su activación ante emergencias requiere de la colaboración de actores claves, como las FFAA, organismos civiles y autoridades provinciales, cada uno con roles específicos. La dispersión geográfica de las comunidades afectadas hace indispensable la coordinación interagencial entre provincias y municipios para enfrentar eficazmente la crisis.

Nuestras FFAA juegan un papel importante en la región, dado que sus capacidades logísticas y operacionales facilitan una rápida respuesta en zonas con infraestructura limitada o de difícil acceso. De acuerdo con la Directiva JEMCFFAA Nro 01/2020, el Comandante Militar designado al COE regional durante una emergencia, tiene la responsabilidad de coordinar sus acciones con el COE nacional, asegurando que las operaciones estén alineadas con las necesidades de las comunidades afectadas (Dir JEMCFFAA Nro 01/2020).

En la Mesopotamia, organismos gubernamentales y no gubernamentales desempeñan un papel crítico en la administración de recursos, atención sanitaria y protección de la población. Elementos de Protección Civil y FFAA coordinan la distribución de alimentos, agua potable y también en la protección de infraestructura crítica, además de brindar los primeros auxilios en áreas rurales dispersas que se encuentren afectadas.

Aquí los COE se conforman bajo los mismos principios que en el resto del país, con énfasis en la coordinación interprovincial: Entre Ríos, Corrientes y Misiones. Dado el impacto de los grandes ríos Paraná y Uruguay, la gestión eficiente de recursos y medios fluviales es fundamental para enfrentar inundaciones. Esta integración requiere de un plan conjunto aprobado por el COE nacional, para asegurar una respuesta uniforme y centralizada.

La formalización de un centro de operaciones es un proceso riguroso, según la Ley Nro 27.287 exige un plan de emergencia aprobado por autoridades provinciales y nacionales, considerando escenarios de crisis, además cada provincia

debe designar un coordinador local que actúe como enlace con el COE nacional, asegurando la comunicación, actualización de la información y la ejecución efectiva de las decisiones a nivel local (Ley Nro 27.287, 2016).

La activación se lleva a cabo de manera inmediata tras la identificación de la emergencia, conforme a los procedimientos establecidos. En este contexto, el COE regional debe entrar en operaciones tan pronto como se detecte una amenaza que ponga en riesgo la vida o el patrimonio de las personas en su jurisdicción. Este proceso incluye la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento, así como también la designación del personal especializado interviniente, tanto civil como militar, previamente capacitado. Según lo dispuesto en la Ley Nro 27.287, todos los integrantes del COE deben recibir formación en áreas como gestión de crisis, logística y comunicación, a fin de garantizar su desempeño dentro centro de operaciones (Ley Nro 27.287, 2016).

El éxito de estas depende en gran parte de la capacidad de las provincias (en este caso: Entre Ríos, Corrientes y Misiones) en coordinar sus recursos, esto no solo implica únicamente la activación de los COE, sino que también en la planificación previa de los posibles eventos. Los ejercicios y planes de contingencia confeccionados con anterioridad, son herramientas esenciales que garantizan un rápido despliegue de los elementos a utilizar.

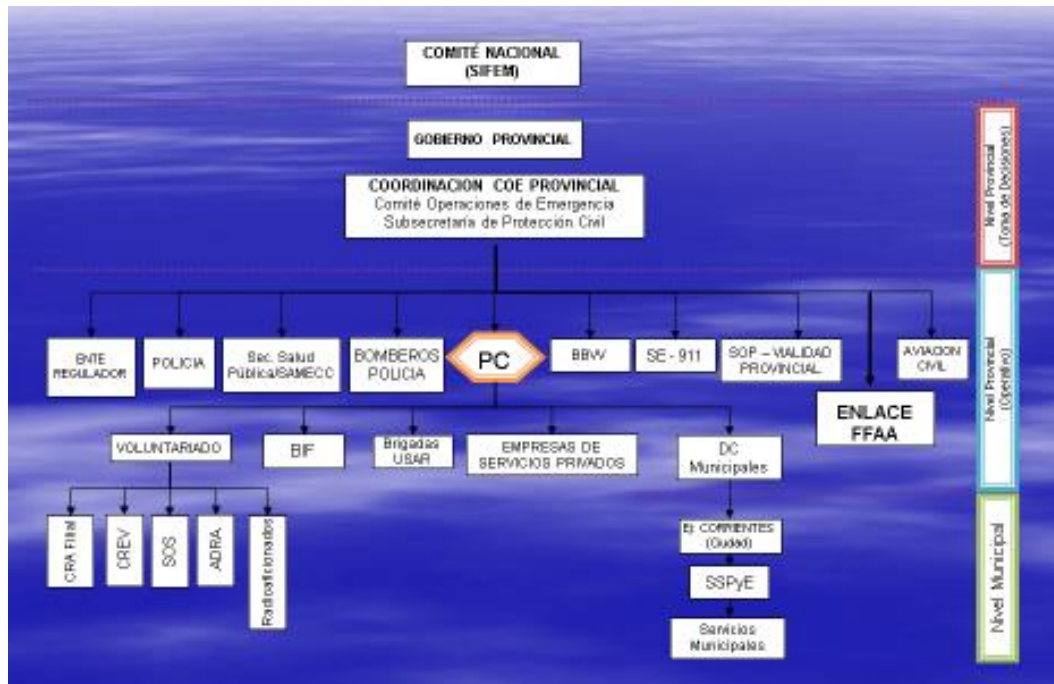
5. Estructura y Funciones del COE (Nivel Provincial) y los PC CZE.

5.1. Centro de Operaciones de Emergencias – Nivel Provincial.

Es un componente imprescindible en la gestión de emergencias, su función principal es la de centralizar y coordinar las acciones a ejecutar, siguiendo las directrices del Comité Nacional de Emergencias y del Gobierno Provincial. Como se muestra en la imagen, este COE está diseñado para asegurar una rápida respuesta mediante la articulación de actores claves, tanto civiles como militares, en colaboración con las demás agencias.

La agencia de “Protección Civil” es el órgano responsable de integrar, coordinar y gestionar a los diversos actores implicados en la emergencia, tales como la Policía, Bomberos, Salud Pública, y otras agencias especializadas. La Ley Nro 27.287 establece que Protección Civil es la autoridad central en la planificación y ejecución de acciones preventivas y de respuesta ante emergencias en el ámbito del cual pertenezca (Ley Nro 27.287, 2016).

Aunque los COE tiene una estructura predominantemente de participación civil, las FFAA pueden integrarla, sin embargo, según lo establece la Directiva JEMCFFAA Nro 01/2020, dicha participación está subordinada a las autoridades civiles y debe realizarse en estrecha coordinación. Esto garantiza que los recursos y capacidades militares se utilicen de manera eficiente y bajo la supervisión del organismo civil responsable de la emergencia (Directiva JEMCFFAA Nro 01/2020).



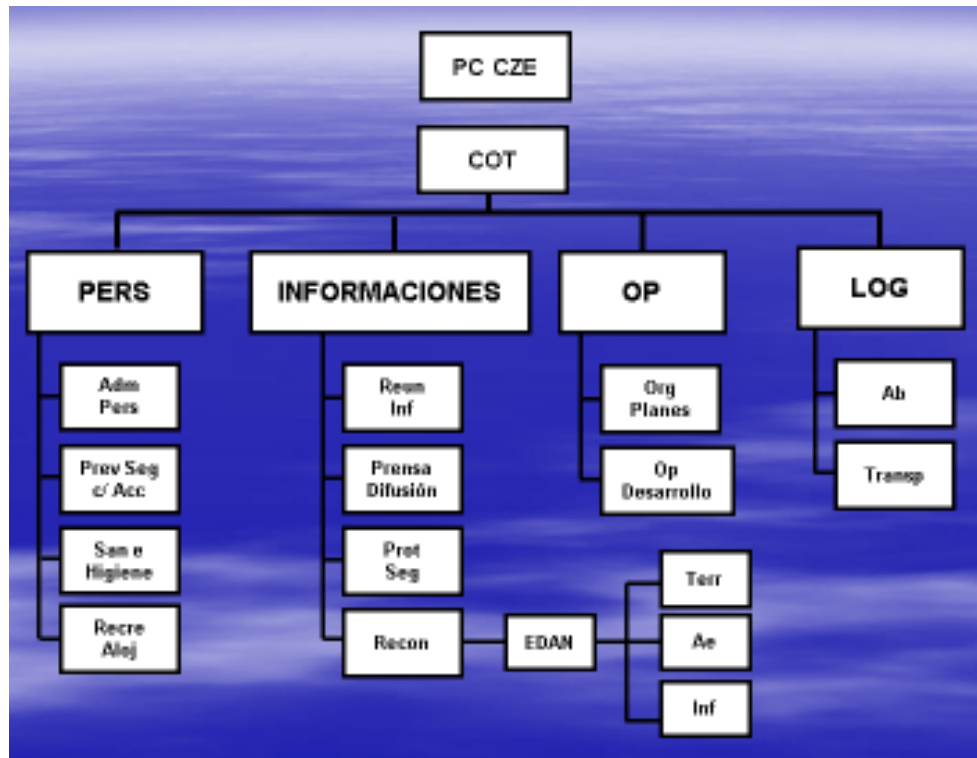
Fuente: Elaborado por el General de Brigada (R) José Antonio Saumell Robert.

5.2. Puesto de Comando del Comandante de la Zona de Emergencia (PC CZE).

El PC CZE es una estructura descentralizada que se desprende del COE, creada para conducir las operaciones en una zona específica afectadas dentro de una provincia. A través de esta organización, se garantiza que las decisiones y recursos fluyan eficazmente hacia el terreno, permitiendo una respuesta inmediata y adaptada a las particularidades del momento (PC 13 – 02, 2019).

Integrado por diferentes componentes organizativos especializados en diversas áreas, como ser: Personal (PERS), Operaciones (OP), Logística (LOG) e Informaciones (INF). Cada área tiene responsabilidades específicas que le permiten actuar ante situaciones de crisis, asegurando que todos los aspectos, desde la administración del personal hasta los aspectos logísticos, estén coordinados y alineados con los objetivos previamente establecidos (PC 13 – 02, 2019).

El PC tiene la responsabilidad de llevar a ejecutar, supervisar y garantizar la aplicación de las decisiones estratégicas definidas por el COE provincial, adaptándolas al nivel zonal. Su labor incluye asegurar el despliegue adecuado de los recursos y velar porque las operaciones se alineen con los objetivos generales establecidos para la respuesta a la emergencia. (PC 13 – 02, 2019).



Fuente: Elaborado por el General de Brigada (R) José Antonio Saumell Robert.

5.3. Desglose de Funciones del PC CZE.

5.3.1. PERSONAL: responsable primario del personal que participa en respuesta a la emergencia, esto incluye desde su administración hasta la seguridad y bienestar general. Está constituido de la siguiente manera:

5.3.1.1. Administración de Personal: encargada de la distribución y asignación de tareas, asegurando que cada equipo esté debidamente organizado y que cuente con los recursos para cumplir con su misión, incluye la supervisión del despliegue, control del tiempo de trabajo y descanso y las rotaciones (Resolución Nro 297/2020).

5.3.1.2. Prevención de Seguridad contra Accidentes: se asegura de que todo el personal esté equipado con los materiales de protección necesarios y que cuente con la capacitación en seguridad acorde a los riesgos de la misión. Además, supervisa el estado de salud de todo el personal, con especial atención a las condiciones

extremas en las que pueden trabajar, como la exposición a peligros químicos, biológicos o el agotamiento físico (Directiva JEMCFFAA Nro 01/2020).

5.3.1.3.Sanidad e Higiene: garantizar la salud e higiene del personal, implica la instalación de centros de primeros auxilios y que se realicen chequeos médicos regulares para prevenir enfermedades derivadas del ambiente operativo (Resolución Nro 297/2020).

5.3.1.4.Recreación y Alojamiento: Organiza zonas de descanso y actividades de recreación que ayuden a reducir el estrés del personal y a mejorar el bienestar general, también se asegura que las condiciones de alojamiento sean seguras y saludables para el personal.

5.3.2.INFORMACIONES: función central en la gestión de la comunicación, se encarga de recolectar, procesar y distribuir información que posibiliten tomar decisiones lo más rápido posible. Está constituido de la siguiente manera:

5.3.2.1.Reunión de Información: Tarea clave en esta área, se debe asegurar de que la información relevante del terreno y la situación de la emergencia se obtenga en tiempo real, esto incluye informes sobre el avance de la crisis, las condiciones del terreno, el estado de las infraestructuras y necesidades de las poblaciones afectadas (Ley Nro 27.287, 2016).

5.3.2.2.Prensa y Difusión: Su función es la de coordinar la comunicación con la prensa y la difusión de información pública, incluye la elaboración de comunicados oficiales que informen de manera clara y precisa a la población afectada sobre las medidas tomadas, la transparencia en los mensajes es fundamental para generar confianza en la población y evitar el pánico (Directiva JEMCFFAA Nro 01/2020).

5.3.2.3.Protección y Seguridad de la Información: Además de la recolección de datos, es fundamental garantizar la protección y seguridad de la información, evitando que datos sensibles sobre las operaciones sean comprometidos (Directiva JEMCFFAA Nro 01/2020).

5.3.3.OPERACIONES: responsable de la planificación, supervisión y ejecución de todas las operaciones que se desarrollen, asegurando que las mismas estén alineadas con los objetivos establecidos por el COE provincial o nacional. Está constituido de la siguiente manera:

5.3.3.1.Organización y Planes: crea los planes que se ejecutarán, incluyen aspectos como la movilización, asignación de personal y la coordinación con otras

agencias. Durante el proceso de planificación se toma en cuenta la información proporcionada por el área de “INFORMACIONES”, lo que permite ajustar las acciones a las condiciones reales del terreno (Directiva JEMCFFAA Nro 01/2020).

5.3.3.2. Operaciones en Desarrollo: supervisa la implementación de los planes, la evaluación constante de las operaciones y la realización de ajustes, necesarios para adaptarse a los cambios de situación. El área también coordina con otros componentes como “LOGISTICA” e “INFORMACIONES”, para asegurar que las ordenes lleguen al lugar correcto y en el momento adecuado (Resolución Nro 297/2020).

5.3.4. LOGÍSTICA: Tiene la responsabilidad de gestionar todos los aspectos relacionados con el Abastecimiento, Transporte y Distribución de recursos, sin una logística eficiente, la capacidad de respuesta se vería gravemente afectada. Está constituido de la siguiente manera:

5.3.4.1. Abastecimiento: Debe asegurar el abastecimiento de los recursos necesarios para sostener las operaciones y la recuperación en las zonas afectadas, garantizando que los mismos lleguen al lugar correcto y en el momento adecuado (Resolución Nro 297/2020).

5.3.4.2. Transporte: Los medios de transporte terrestre y aéreo son fundamentales para el desplazamiento de personal y medios, se debe asegurar la coordinación de los vehículos a utilizar, ya sean propiedad de las FFAA o de otras agencias (Resolución Nro 297/2020).

6. Coordinación Interagencial entre el COE y PC CZE.

La interacción entre el PC CZE y los COE provinciales y nacionales es medular para la ejecución de las decisiones en las zonas de emergencia, asegurando que las respuestas estén adaptadas a las necesidades del terreno. Una comunicación constante permite ajustar los planes en tiempo real, responder a nuevas amenazas y movilizar recursos de forma oportuna. Mientras el COE nacional define las políticas generales y distribuye recursos estratégicos, el COE provincial coordina las decisiones y recursos en su territorio, finalmente el PC CZE ejecuta las operaciones en su sector, garantizando la coherencia con los objetivos establecidos.

Un principio troncal de esta interacción es la subordinación del PC CZE al COE, lo que implica que toda la planificación de las operaciones debe estar

alineada con las directivas emitidas por los COE. Según la Ley Nro 27.287, las operaciones de Protección Civil en la Argentina deben seguir una clara jerarquía, en la que los actores desplegados en el terreno, como el PC CZE, implementen los planes operacionales y logísticos bajo la coordinación del COE correspondiente (Ley Nro 27.287, 2016).

La cooperación entre las FFAA y las instituciones civiles es central para la coordinación interagencial en operaciones de Protección Civil, regulada por normas como la Directiva JEMCFFAA Nro 01/2020. Esta establece que las FFAA deben integrarse bajo la supervisión del COE, en apoyo a las agencias civiles y alineando sus actividades con los planes definidos, participando en la planificación y ejecución de las operaciones (Dir JEMCFFAA Nro 01/2020).

En la práctica, las FFAA se centran en tareas específicas como el transporte, evacuación y protección de infraestructuras, mientras que las agencias civiles gestionan la asistencia humanitaria, atención médica y coordinación local, optimizando su eficiencia dentro del marco del COE. La planificación de estas operaciones, integra equipos especializados tanto civiles como militares para abordar aspectos críticos de la emergencia. Asimismo, el PC CZE está encargado de operacionalizar estos planes según directivas y limitaciones locales. Este proceso se basa en evaluaciones constantes del terreno y de la crisis, permitiendo flexibilidad y adaptación ante cambios imprevistos.

Durante la planificación es importante asegurar que los recursos se distribuyan de manera equitativa y oportuna. La Ley Nro 27.287 destaca la necesidad de una coordinación efectiva entre todos los actores involucrados para certificar que recursos críticos como alimentos, medicamentos y refugios temporales, lleguen a las zonas más necesitadas (Ley Nro 27.287, 2016).

La Directiva JEMCFFAA Nro 01/2020 establece que las FFAA tienen la responsabilidad de apoyar a las agencias civiles mediante la integración de sus recursos y capacidades operacionales, cuando sea necesario. Este apoyo debe enfocarse en la planificación conjunta de las operaciones, asegurando que las capacidades logísticas y militares complementen de manera eficiente a las agencias civiles, respetando las prioridades definidas por el COE (Directiva JEMCFFAA, 2020).

Una comunicación permanente y alta cooperación entre el PC CZE, COE y agencias civiles es fundamental para lograr el éxito de cualquier operación en

situaciones de emergencias. El área de INFORMACIONES del PC CZE juega un rol central en la recolección, procesamiento y distribución de la información, garantizando que se reciban informes constantes sobre la evolución de la crisis, lo que permite ajustar los planes según las necesidades reinantes.

La gestión de emergencias requiere de canales de comunicación seguros para evitar filtraciones y garantizar la coordinación, como se destaca en la Ley Nro 27.287 y la Resolución Nro 297/2020. Las UMRE aseguran un flujo constante de información con autoridades civiles, contribuyendo con esto en todos los niveles de comando. La retroalimentación y el control de las operaciones permiten ajustar estrategias según las condiciones cambiantes, mientras que la evaluación continua optimiza recursos y su eficacia. Además, la Ley Nro 27.287 resalta la importancia de ejecutar revisiones posteriores para evaluar la cooperación interagencial, identificar lecciones aprendidas y así mejorar los protocolos ante futuras emergencias (Ley Nro 27.287, 2016).

El control implica un seguimiento continuo de las acciones ejecutadas por el PC CZE y del COE, para que las operaciones se desarrollen según lo previsto, esto incluye la evaluación de factores clave como la distribución de recursos, coordinación entre los actores intervinientes y la corrección de planes.

La retroalimentación es básica para la mejora continua de la coordinación interagencial, permitiendo evaluar operaciones en el terreno y ajustar los planes según los resultados. Este proceso incluye a todos los actores, desde el personal operativo hasta las autoridades del COE, y facilita la resolución inmediata de problemas mediante la reasignación de recursos, cambios de prioridades o ajustes logísticos. El intercambio de información resulta fundamental para apreciar la coordinación entre las FFAA y las demás entidades involucradas, garantizando una acción unificada. De acuerdo con la Resolución N.º 297/2020, las UMRE deben participar en evaluaciones integradas que permitan compartir puntos de vista y perfeccionar los procedimientos en función de los resultados operativos obtenidos (Resolución Nro 297/2020).

7. Conclusiones parciales del Capítulo I.

7.1. El marco legal que da origen y sustento al funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias (COE) evidencia la relevancia de contar con una estructura centralizada y coordinada para la gestión eficiente de situaciones críticas. Este marco no solo optimiza la asignación de recursos y facilita la toma

de decisiones, sino que también promueve una respuesta unificada entre diferentes organismos, tanto civiles (gubernamentales o no) como militares. Este aspecto resulta particularmente significativo en regiones como la Mesopotamia, donde las emergencias provocadas por desastres naturales, especialmente las inundaciones, demandan intervenciones rápidas, coordinadas y eficaces.

- 7.2. La Ley Nro 27.287, que regula el Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil, se erige como el principal pilar normativo para la operación de los COE. Esta norma no solo establece las pautas para la preparación y ejecución de la respuesta, sino que además articula de manera efectiva los distintos niveles de gobierno y actores involucrados, fijando un marco claro de responsabilidades. En conjunto con leyes complementarias, como la Ley Nro 23.554 de Defensa Nacional y la Ley Nro 24.059 de Seguridad Interior, se fortalece la capacidad de respuesta del Estado, integrando a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad en esquemas de apoyo a las autoridades civiles.
- 7.3. La conformación de los Puestos de Comando de Zona de Emergencia (PC CZE) constituye un elemento clave para la descentralización y ejecución de las operaciones de Protección Civil. Estos PC funcionan como enlace entre el COE provincial y los recursos desplegados en el terreno, permitiendo una implementación eficiente de las directivas emanadas del nivel central y garantizando el uso adecuado y oportuno de los recursos disponibles.
- 7.4. El análisis también subraya el papel esencial de las Unidades Militares de Respuesta a la Emergencia (UMRE), creadas mediante la Resolución Nro 297/2020. Sus capacidades, desarrolladas a través de personal y medios especializados, complementan de manera efectiva las acciones civiles. La intervención de estas unidades se rige por normativas como la Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Nro 01/2020, que asegura la coordinación permanente con las autoridades civiles y el respeto a los principios de subsidiariedad y subordinación en el empleo de los recursos militares.

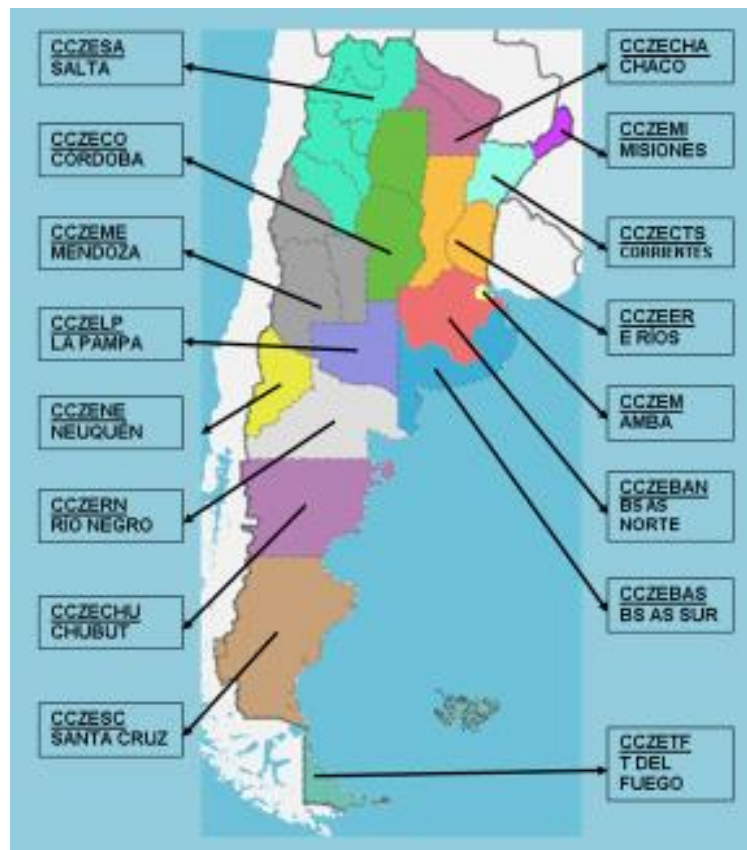
Capítulo II: Estructura, Distribución y Funcionamiento de los Comandos Conjuntos de Zonas de Emergencias (CCZE).

Los Comandos Conjuntos de Zonas de Emergencias (CCZE) son la estructura principal en la gestión de emergencias en la República Argentina, operando dentro del SINAGIR como órganos de coordinación y ejecución que garantizan respuestas rápidas y efectivas. Su importancia radica en la capacidad de movilizar y gestionar recursos civiles y militares, además de articular acciones entre las FFAA, FFSS y organismos civiles. En la Mesopotamia, ante la vulnerabilidad a inundaciones y tormentas, los CCZE enfrentan el desafío de proteger infraestructuras y fortalecer la resiliencia comunitaria. Su funcionamiento está regulado por la Ley Nro 27.287 y el Decreto Nro 1691/2006, que establecen el marco normativo y promueven la cooperación interagencial para una gestión eficaz (Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil, 2016).

1. Organización y Funciones de los CCZE.

El país está dividido en DIECISÉIS (16) Zonas de Emergencia, cada una de ellas bajo la responsabilidad de un CCZE, que dependen del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO). De estas zonas, CATORCE (14) corresponden al Ejército Argentino y DOS (02) a la Armada Argentina. Esta distribución permite una cobertura efectiva en todo el país, garantizando que las FFAA puedan actuar de forma coordinada ante una crisis, conforme a lo establecido por el Decreto Nro 1691/2006, que regula la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas en estas circunstancias ((Plan COFFA Nro 03, 2020).

En el caso de la Mesopotamia, como hemos dicho anteriormente, la región se encuentra dividida por tres provincias: Entre Ríos, Corrientes y Misiones, donde el Ejército Argentino asume la responsabilidad de coordinar las operaciones en casos de emergencia. Cada CCZE en dicho sector del país posee una estructura bien definida, encabezada por un Comandante Militar que es responsable de la coordinación de todas las operaciones militares y civiles en la zona afectada. Estos comandos están conformados por varias unidades que trabajan de forma interagencial, integrando tanto a elementos de las FFAA como a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de operaciones de Protección Civil (Plan COFFA Nro 03, 2020).



Fuente: Apéndice 1 (Responsabilidades Territoriales de los CCZE) del Anexo 2 del Plan del Comandante Operacional de las FFAA Nro 03/2020 para la Coord Mil de Asistencia en Emergencias, contribuyente a la Dir JEMCOFFAA Nro 01/2020.

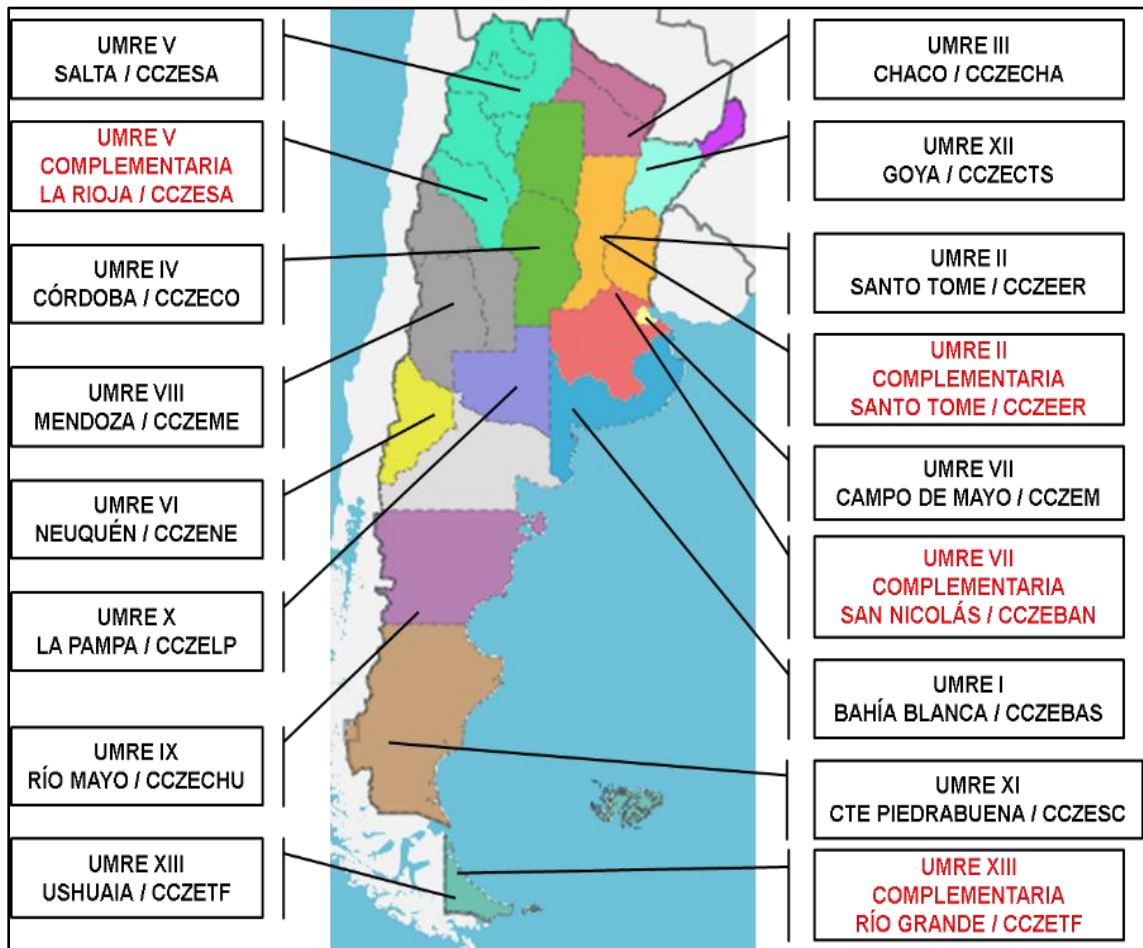
El elemento principal en la estructura de los CCZE son las UMRE, creada bajo la Resolución Nro 297/2020, con la misión de intervenir de forma rápida ante situaciones de desastres naturales, transformándose en la respuesta inmediata ante este tipo de situaciones (Resolución Nro 297/2020).

Las funciones de los CCZE son amplias y abarcan diversas áreas de acción, a continuación, se describen las principales funciones que desempeñan:

- Coordinación de las Operaciones: se desempeñan como nexo entre todas las agencias intervinientes, asegurando una respuesta coordinada, donde cada actor sabe qué recursos están disponibles y cómo deben ser desplegados (Plan COFFA Nro 03, 2020).
- Apoyo Logístico, Búsqueda y Rescate: se encargan de movilizar equipos especializados para la búsqueda y rescate de personas atrapadas o en peligro, además de asegurar el apoyo logístico necesario (Plan COFFA Nro 03, 2020).
- Alojamiento y Evacuación de la Población Afectada: Responsables de

gestionar la evacuación de las áreas afectadas, coordinando la reubicación temporal de la población en refugios seguros, y asegurando que los servicios básicos esenciales estén disponibles en esos lugares (Plan COFFA Nro 03, 2020).

- Potabilización de Agua y Tratamiento de Materiales Peligrosos: deben asegurar que la población afectada tenga acceso al agua potable y que cualquier material peligroso (QBNR) sea tratado de manera adecuada para evitar riesgos adicionales (Plan COFFA Nro 03, 2020).
- Transporte y Comunicaciones: durante una crisis, las infraestructuras de transporte y comunicación pueden verse afectadas, se deben encargan de restablecer estas conexiones lo más rápido posible, utilizando tanto recursos militares como civiles (Plan COFFA Nro 03, 2020).



Fuente: Apéndice 1 (Localización de las Bases Operativas de las UMRE) del Anexo 3 del Plan del Cte Op de las FFAA Nro 03/2020 para la Coord Mil de Asistencia en Emergencias, contribuyente a la Dir JEMCOFFAA Nro 01/2020.

1.2. Operaciones de Protección Civil - Funciones y Estructura del SINAGIR y la DIMAE en la Gestión del Riesgo.

El Estado asume un rol crucial en la protección tanto de la vida humana como de la infraestructura ya sea esta pública o privada. Según la Ley de Defensa, es responsabilidad directa del Presidente de la Nación en su rol de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas garantizar la seguridad y el bienestar de la población en tiempos de paz y durante las operaciones militares. Para cumplir con este mandato, se establece una estructura organizada que incluye la coordinación entre distintas agencias y la implementación de medidas de respuesta ante situaciones de emergencias. La gestión integral del riesgo y la protección civil están bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, quien coordina la respuesta a desastres en colaboración con los integrantes del Consejo Nacional de Gestión Integral del Riesgo (Ley 27.287, 2016).

2. Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil (SINAGIR).

El SINAGIR fue creado por la Ley Nro 27.287 durante el año 2016, con el objeto de coordinar las acciones de los organismos públicos de los tres niveles de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal), para la prevención del riesgo, respuestas ante emergencias y recuperación ante situaciones de desastres. El sistema establece una estructura jerárquica clara, que permite la toma de decisiones de forma coordinada y una gestión efectiva de los recursos de todo el país.

Está conformado por dos componentes claves que aseguran su articulación con las diferentes instituciones y actores involucrados en la gestión del riesgo:

2.1.Consejo Nacional: presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros, máxima autoridad del sistema, supervisa y dirige las políticas nacionales en gestión de riesgos, asegurando la correcta implementación de las decisiones tomadas en situaciones de emergencia (Ley 27.287, 2016).

2.1.1. Ministerios y Organismos de Base:

- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: coordina acciones diplomáticas en emergencias, gestionando recursos internacionales, asistencia técnica y ayuda humanitaria con organismos como la ONU y la Cruz Roja Internacional (Ley 27.287, 2016).
- Ministerio de Seguridad: garantiza la seguridad pública, coordinando las FFSS, protegiendo infraestructuras críticas a través de su Subsecretaría de Gestión de Riesgo y Protección Civil (Ley 27.287, 2016).

- Ministerio del Interior: coordina acciones entre el gobierno nacional y las provincias en emergencias, asegurando la implementación de políticas nacionales. Su Subsecretaría de Asuntos Municipales gestiona recursos y asistencia técnica para una respuesta local eficiente (Ley 27.287, 2016).
- Ministerio de Salud: gestiona la atención médica, insumos y protocolos sanitarios en crisis, a través del Sistema Nacional de Emergencias Sanitarias, movilizandorecursos y conteniendo brotes epidémicos tras desastres (Ley 27.287, 2016).
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: se asegura del respeto a los derechos humanos durante emergencias, protegiendo garantías constitucionales, coordinando asistencia jurídica para afectados y colaborando con organismos de seguridad y FFAA en operaciones de rescate y asistencia (Ley 27.287, 2016).
- Ministerio de Capital Humano: bajo la Presidencia de la Nación, se gestiona el personal movilizadoen emergencias, asegurando su disponibilidad y capacitación para maximizar el potencial humano en situaciones de crisis (Ley 27.287, 2016).
- Ministerio de Defensa: La Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación Ejecutiva en Emergencias coordina las acciones de las FFAA en desastres de gran escala, planificandoy movilizandorecursos militares en colaboración con el SINAGIR y organismos civiles de protección. A través de esta subsecretaría, se aseguran los siguientes aspectos:
 - Planificación Estratégica: Se encarga de la planificación a largo plazo, esto incluye el desarrollo de planes de contingencia, evaluación de riesgos y asignación de recursos en coordinación con las FFAA.
 - Coordinación con el Estado Mayor Conjunto (EMCFFAA): El EMCFFAA, es el órgano responsable de la dirección y control de las operaciones militares, garantiza que los distintos elementos de las FFAA actúen de manera conjunta y coordinada bajo un mando unificado en situaciones de emergencia.

2.1.2. Sector Privado y ONG:

- Sector Privado: aporta recursos, tecnología y ayuda humanitaria en sectores estratégicos como infraestructura, energía y transporte, además de

ejecutar protocolos de emergencia para fortalecer la resiliencia del país.

- Organizaciones No Gubernamentales: Organizaciones como la Cruz Roja Argentina colaboran en el SINAGIR aportando asistencia técnica, recursos humanos y voluntarios para implementar planes de respuesta y recuperación.

2.2.Consejo Federal: órgano creado con el objetivo de asegurar la coordinación entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la CABA. Su función es la de garantizar que las políticas públicas de prevención, mitigación y respuesta ante desastres se implementen de manera coherente y efectiva en todo el país. Aquí se realizan los acuerdos entre las provincias y también con la nación, para unificar acciones preventivas y de respuesta además de fomentar la integración, permitiendo que las provincias a través de sus representantes, participen activamente en la formulación de políticas de gestión integral del riesgo.

La composición del Consejo Federal está establecida por el Decreto Reglamentario Nro 383 – 2017, el cual establece que el Consejo estará integrado por los siguientes miembros clave:

- Un representante del PEN: encargado de garantizar que las políticas nacionales en materia de gestión del riesgo se implementen de manera uniforme en todo el país. Este rol es desempeñado por un funcionario del Ministerio de Seguridad que representa al Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso de la Nación (Dec Reglam Nro 383, 2017).
- Un representante de cada provincia: en el Consejo Federal, las 23 provincias argentinas están representadas por funcionarios, responsables de adaptar las políticas nacionales del SINAGIR a las realidades locales y coordinar acciones de prevención y respuesta en sus jurisdicciones, asegurando su efectiva implementación a nivel provincial (Dec Reglam Nro 383, 2017).
- Un representante de CABA: la Ciudad tiene un representante en el Consejo Federal, dado su carácter especial dentro del país y su vulnerabilidad a distintos tipos de emergencias, este representante tiene la responsabilidad de coordinar las políticas de protección civil, asegurando que las acciones estén alineadas con los planes nacionales y provinciales (Dec Reglam Nro 383, 2017).
- Organismos de Protección Civil (PC): son responsables de planificar, prevenir, mitigar y responder a desastres que amenacen la vida y los bienes

de la población. Sus funciones incluyen coordinar respuestas a nivel local, regional y nacional, desarrollar planes para distintos tipos de desastres, identificar riesgos y vulnerabilidades, y educar a la población sobre cómo actuar durante las emergencias. Además, movilizan personal especializado para socorrer a las zonas afectadas y trabajan en estrecha colaboración con actores del SINAGIR, como FFAA, FFSS, bomberos y establecimientos de salud, para garantizar una respuesta integral (Dec Reglam Nro 383, 2017).

Los medios de apoyo federal que conforman el SINAGIR son los siguientes:

- Gendarmería Nacional: operan principalmente en zonas rurales o fronterizas, su función es la de mantener el orden público y evacuación de personas en áreas de difícil acceso. También colabora en operaciones de rescate y en la protección de infraestructura crítica (Dec Reglam Nro 383, 2017).
- FFAA: proporcionan transporte aéreo y terrestre, infraestructura temporal y equipos especializados para operaciones de rescate y asistencia humanitaria (Dec Reglam Nro 383, 2017).
- Policía Federal Argentina: asegura el orden público en zonas urbanas, colabora con la protección de personas y sus bienes, participa en operaciones de evacuación y seguridad en zonas afectadas (Dec Reglam Nro 383, 2017).
- Bomberos Voluntarios: primera línea de respuesta ante la extinción de incendios, participación en operaciones de rescate de personas atrapadas en estructuras colapsadas y atención de emergencias con materiales peligrosos (Dec Reglam Nro 383, 2017).
- Prefectura Naval Argentina: actúa en áreas fluviales, realizando operaciones de rescate y participa en la evacuación de comunidades costeras afectadas por inundaciones y temporales (Dec Reglam Nro 383, 2017).
- Red de Radioaficionados: esta Red es vital en situaciones donde fallan los medios tradicionales de comunicación ya que permiten con sus equipos la coordinación de operaciones de emergencia y el intercambio de información entre las zonas afectadas y los Puestos de Comando, especialmente en áreas remotas o incomunicadas (Dec Reglam Nro 383, 2017).
- Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias: esta dirección, dependiente del Ministerio de Salud, coordina la respuesta sanitaria en emergencias

asegurando la evacuación de heridos, el despliegue de hospitales de campaña y la provisión de equipos médicos y medicamentos para la atención de las víctimas (Dec Reglam Nro 383, 2017).

- Red Nacional de Protección Civil (Medios Provinciales): coordina los recursos y capacidades de las provincias, incluyendo equipos de rescate, vehículos de emergencia, y personal especializado que trabaja en coordinación con los organismos nacionales (Dec Reglam Nro 383, 2017).
- Dirección Nacional de Emergencias Sociales: dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, esta dirección se encarga de proveer asistencia directa a las poblaciones afectadas distribuyendo alimentos, agua potable, alojamiento temporal y otros elementos indispensables (Dec Reglam Nro 383, 2017).

3. DIMAE: Dirección de Ingenieros Militares de Apoyo a Emergencias.

La DIMAE, perteneciente al EMCFFAA y subordinada al COPERAL, coordina y ejecuta las acciones de apoyo de los Ingenieros Militares en emergencias, proporcionando infraestructura de emergencia y restaurando servicios básicos. Su labor se alinea con la SSPYCEE, siendo su primer interlocutor para planificar y coordinar respuestas junto a otros actores del SINAGIR. Además, gestiona la asignación y sostenimiento de los medios de las FFAA, asegurando una actuación coordinada y eficaz en operaciones de protección civil (Dir JEMCFFAA Nro 01/2020).

3.1. Funciones de la DIMAE.

- 3.1.1. Gestionar, Coordinar, Dirigir y Supervisar: El desarrollo de todas las operaciones que sean llevadas a cabo por las FFAA asegurando que se realicen de forma organizada (Dir JEMCFFAA Nro 01/2020).
- 3.1.2. Planificar, Coordinar, Ejecutar, Supervisar y Controlar: La capacitación y el Adiestramiento Militar Conjunto referido a la Protección Civil (Dir JEMCFFAA Nro 01/2020).
- 3.1.3. Intervenir: En la activación de acuerdos de cooperación en casos de catástrofes, estos acuerdos previamente establecidos entre otras agencias gubernamentales, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, permiten que las FFAA trabajen en conjunto (Dir JEMCFFAA Nro 01/2020).
- 3.1.4. Coordinar: Los requerimientos y accionar de los EMMGG respecto de la

distribución de recursos, asignación de personal y supervisión de las operaciones (Dir JEMCFFAA Nro 01/2020).

- 3.1.5. Proponer: Al COFFAA la incorporación de medios ajenos a las FFAA para las misiones de Protección Civil impuestas, estos medios pueden incluir recursos de organizaciones internacionales, empresas privadas o gobiernos provinciales y municipales que colaboran en la respuesta a la emergencia (Dir JEMCFFAA Nro 01/2020).
- 3.1.6. Desarrollar, Proponer y Aprobar: Los planes de su nivel y el de los Comandantes de Zona de Emergencia
- 3.2. Procedimientos en la Participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Protección Civil.

Las FFAA participan a través de tres modalidades, dependiendo del tipo de situación que enfrenten y del nivel de emergencia. Estos procedimientos permiten desplegar sus capacidades, intervenir en eventos adversos y proporcionar asistencia en el marco de acuerdos internacionales (ROB – 00 – 01, 2015). Estos son:

- Apoyo a la Comunidad (Mejorar la calidad de vida): modo de acción de protección civil que desarrolla el Ejército para favorecer y/o facilitar el desarrollo social y económico de una zona, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población (ROB – 00 – 01, 2015).
- Ayuda Humanitaria (Eventos adversos): modo de acción de protección civil que desarrollan las fuerzas terrestres en casos de emergencias, catástrofes naturales y/o antrópicas y/o limitaciones sociales críticas para proteger vidas humanas, infraestructura y medio ambiente (ROB – 00 – 01, 2015).
- Asistencia Humanitaria (Acuerdos Internacionales): modo de acción de la Protección Civil que ejecutan las fuerzas terrestres para satisfacer los requisitos del PEN ante pedidos internacionales bajo el contexto de Naciones Unidas o como acción solidaria de cooperación internacional, en caso de catástrofes naturales o antrópicas, a fin de apoyar el fortalecimiento de la capacidad de autosuficiencia de una comunidad afectada por crisis sociales o problemas endémicos (ROB – 00 – 01, 2015).

Estos tres procedimientos de intervención permiten a las FFAA desempeñar sus funciones tanto en tiempos de paz, como en situaciones de

emergencias ya sean estas nacionales o internacionales, utilizando su infraestructura, personal capacitado y equipos especiales.

3.3. Conducción de las operaciones militares Conjuntas de Protección Civil.

El COFFAA es responsable de planificar y dirigir las operaciones militares conjuntas en Protección Civil, actuando bajo autorización del Ministerio de Defensa a través de la SSPYCEE, basada en evaluaciones y acuerdos con autoridades civiles. Coordina la movilización de elementos para responder eficientemente en apoyo comunitario o ante desastres naturales. Aunque puede operar internacionalmente bajo acuerdos de cooperación, este análisis se centra en su participación nacional, donde las FFAA complementan los esfuerzos de las autoridades civiles en tareas específicas requeridas.

3.4. Organización de la Respuesta Operativa en Situaciones de Emergencia.

La respuesta debe estar organizada en tres niveles de acción de forma escalonada, asegurando que las capacidades de respuesta comiencen en los niveles más cercanos al incidente y, en caso de necesidad, escalen hacia las instancias provinciales y federales. Esta estructura garantiza que las acciones y recursos sean movilizados de acuerdo con la magnitud de la emergencia y las capacidades de respuestas locales (Ley Nro 27.287, 2016).

- Primer Nivel: Primeras Acciones (Municipios): Los municipios son responsables de enfrentar emergencias con recursos locales, activando sus planes de contingencia, sistemas de protección y movilizando recursos como bomberos, policías y equipos de emergencia (Ley Nro 27.287, 2016).
- Segundo Nivel: Acciones de Respaldo (Provincias): Si la emergencia supera las capacidades municipales, las provincias asumen la responsabilidad, movilizando recursos adicionales y equipos especializados para apoyar a los municipios afectados, coordinando esfuerzos intermunicipales a través de sus agencias de Protección Civil (Ley Nro 27.287, 2016).
- Tercer Nivel: Apoyo Federal (Nación): Cuando las capacidades provinciales son insuficientes, se activa el nivel federal, donde el SINAGIR y organismos como las FFAA y FFSS coordinan una respuesta unificada ante desastres de gran magnitud o situaciones complejas (Ley Nro 27.287, 2016).

4. Conclusiones parciales del Capítulo II.

- 4.1. El estudio de la estructura, distribución y funcionamiento de los Comandos de Zona de Emergencia (CCZE) ha evidenciado su importancia estratégica en el marco del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR) y en la región de la Mesopotamia. A través de estos órganos, los Comandantes establecen una articulación operativa entre las Fuerzas Armadas y las diversas instituciones participantes —nacionales, provinciales y municipales—, garantizando así una respuesta coordinada, eficiente y oportuna ante situaciones de emergencia.
- 4.2. El SINAGIR, creado por la Ley Nro 27.287, proporciona un marco legal que integra y armoniza a los diferentes actores involucrados en la gestión de emergencias. Su estructura, que abarca el Consejo Nacional y el Consejo Federal, asegura una planificación estratégica capaz de abordar todas las fases de la gestión del riesgo: desde la prevención y preparación ante desastres hasta la respuesta inmediata y la posterior rehabilitación. De este modo, la coordinación de recursos a través de distintos ministerios, como el de Seguridad y el de Defensa, maximiza las capacidades nacionales para hacer frente a crisis de amplia magnitud.
- 4.3. En este entramado, la Dirección de Asistencia Militar en Emergencias (DIMAE) juega un papel determinante en la ejecución de las Operaciones de Protección Civil bajo la conducción del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA). La DIMAE coordina el despliegue de recursos humanos y materiales, impulsando la restauración de infraestructuras críticas y brindando apoyo a las comunidades afectadas. Su estrecha colaboración con la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación Ejecutiva en Emergencias refuerza la capacidad de las Fuerzas Armadas para cumplir con su misión subsidiaria de Protección Civil, abarcando desde el Apoyo a la Comunidad hasta la Asistencia Humanitaria internacional. Esta versatilidad operativa, tanto en el ámbito nacional como en el exterior, pone de relieve la importancia de un mando unificado y una efectiva coordinación interagencial.
- 4.4. Finalmente, las Operaciones de Protección Civil, definidas como una misión subsidiaria esencial de las Fuerzas Armadas, permiten su despliegue en diversas modalidades: Apoyo a la Comunidad, Ayuda Humanitaria y Asistencia Humanitaria. Cada una de estas instancias representa una oportunidad para que las capacidades específicas de las Fuerzas Armadas se pongan al servicio de la población ante desastres, reforzando la necesidad de una articulación dinámica y

efectiva con las autoridades civiles competentes. Esta integración resulta fundamental para el adecuado funcionamiento de mecanismos en los que intervienen unidades militares especializadas, como las Unidades Militares de Respuesta a la Emergencia (UMRE), en coordinación con las instancias civiles responsables de la protección de la ciudadanía.

Conclusiones Finales.

La gestión integral de emergencias en contextos complejos, como los desastres naturales que afectan a la región de la Mesopotamia argentina, exige una respuesta concertada, eficaz y amparada en un sólido marco jurídico-normativo. Este trabajo ha evidenciado que la articulación entre autoridades civiles, Fuerzas Armadas y diversas instituciones participantes, bajo la égida del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo, constituye un elemento clave para la planificación, conducción y ejecución exitosa de las Operaciones de Protección Civil.

Los Centros de Operaciones de Emergencia se afianzan como piezas medulares de este engranaje, dado que centralizan la toma de decisiones, optimizan el empleo de recursos y facilitan la integración entre múltiples organismos. En ese sentido, las Fuerzas Armadas no actúan de forma autónoma, sino que aportan sus capacidades logísticas, experiencia operacional, personal altamente calificado y recursos especializados, siempre subordinadas a las autoridades civiles y en estricto respeto de los principios de subsidiariedad. Esta integración institucional y operativa pone de relieve el valor de una respuesta cohesionada que maximiza las fortalezas de cada actor, garantizando la eficacia y oportunidad de las intervenciones en escenarios críticos.

La estructura normativa aportado por la Ley Nro 27.287 y otras normas conexas, como la Ley Nro 23.554 de Defensa Nacional, la Ley Nro 24.059 de Seguridad Interior, la Resolución Nro 297/2020 y las directivas del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, no solo establece el rol de cada institución, sino que también impulsa la estandarización de procedimientos y protocolos. Este marco legal dota de certeza y previsibilidad a las acciones a emprender ante emergencias de gran escala, brindando las herramientas necesarias para reducir el impacto sobre la población, el ambiental y la economía ante el desastre. Sin embargo, su aplicación efectiva depende de la comprensión cabal y la adopción por parte de todos los involucrados, de modo que el rigor legal se traduzca en acciones concretas que salven vidas y protejan infraestructuras críticas.

La dinámica interagencial, tal como se ha observado, no está exenta de dificultades. La heterogeneidad de misiones, culturas organizacionales, recursos y capacidades entre los diferentes actores puede generar falta de coordinación. Por ello, resulta fundamental el desarrollo de prácticas colaborativas sostenidas en el tiempo. Ejercicios de simulación, capacitación integrada, adiestramientos conjuntos y la

consolidación de canales de comunicación fluidos facilitan la armonización de esfuerzos, evitando la duplicidad de funciones y mitigando la posibilidad de errores operativos. De este modo, se construye una cultura organizativa resistente, capaz de enfrentar nuevos desafíos y más complejos.

La incorporación de los Puestos de Comando de Zona de Emergencia destaca la importancia de una estrategia descentralizada, capaz de llevar las directrices del COE al terreno, donde se libran las batallas contra el impacto real del desastre. Esta disposición táctica garantiza que las decisiones no queden en el plano abstracto, sino que se trasladen con rapidez y precisión hasta las áreas afectadas, posibilitando la adaptación operacional a las singularidades de cada región, la optimización en el uso de recursos y la priorización de las necesidades más urgentes.

La mejora continua constituye otro pilar ineludible de la gestión del riesgo, cada emergencia vivida y superada brinda un cúmulo de lecciones que, debidamente analizadas, permiten ajustar protocolos, perfeccionar la coordinación interagencial y aumentar la eficacia de la respuesta. La consolidación de un sistema verdaderamente inquebrantable se basa en la capacidad de aprender de la experiencia, retroalimentar las prácticas con los hallazgos empíricos y fortalecer la relación entre las instituciones civiles y militares encargadas de resguardar la integridad de la población.

En definitiva, la conducción militar en escenarios de crisis no se reduce a la provisión de medios logísticos y humanos; implica el ejercicio del liderazgo, el fomento de la cooperación y la disposición de una estrategia flexible, integral y adaptada a la situación que se está viviendo. De la síntesis de estas reflexiones surge una visión más clara: en un mundo caracterizado por la imprevisibilidad y la complejidad, el éxito en la gestión de emergencias dependerá siempre de la anticipación, la preparación y la colaboración interagencial. El trabajo realizado aquí demuestra que, con una planificación integral, una normativa clara, una capacitación constante y una voluntad inequívoca de cooperar, es posible mitigar los impactos de cualquier tipo de emergencia, protegiendo el bienestar de las comunidades y la sostenibilidad del desarrollo nacional.

Bibliografía.

- COMANDO OPERACIONAL DE LAS FFAA. *Plan del Comandante Operacional de las FFAA Nro 03 – 2020*, del 21 de diciembre del 2020.
- CONGRESO DE LA NACION. (2016). *Ley Nro 27.287 – Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil*. Bs As, Argentina.
- CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. (1988). *Ley Nro 23.554 – Ley de Defensa Nacional*. Bs As, Argentina.
- CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. (1991). *Ley Nro 24.059 – Ley de Seguridad Interior*. Bs As, Argentina.
- ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS. (2019). *Protección Civil*. (Proyecto – PC – 13 – 02). Min de Defensa. Bs As, Argentina.
- ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, Directiva del JEMCO Nro 01 – 2020, *Para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias*, del 30 de noviembre del 2020.
- ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, *Pautas Complementarias a la Directiva del JEMCO Nro 01 – 2020, Para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias*, de marzo de 2023.
- ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS. (2023). *Glosario de Términos de Empleo Militar para la Acción Militar Conjunta*. (Proyecto – PC – 00 – 01). Ministerio de Defensa. Bs As, Argentina.
- ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO. (2015). *Conducción para las Fuerzas Terrestres*. (ROB – 00 – 01). Dpto Doctrina. Bs As, Argentina.
- ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO. (2020). *El Arma de Ingenieros – Conceptos Rectores*. (ROD – 00 – 01). Dpto Doctrina. Bs As, Argentina.
- ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, Directiva Contribuyente del JEMGE – DGOD/22, al *Plan del Comandante Operacional de las Fuerzas Armadas Nro 03/20*, del 19 de mayo de 2022.
- LARA, D – AYALA, N. *El Rol de las Fuerzas Militares en la Gestión de desastres*. Red de Seguridad y Defensa de América Latina. Junio 2022.
- MINISTERIO DE DEFENSA. (2014). *Resolución Nro 297 – Creación Unidades Militares de Respuesta a Emergencias*, del 30 de abril del 2014.
- PODER EJECUTIVO NACIONAL. (2006). *Decreto Reglamentario Nro 1697 – Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas*. Bs As, Argentina.

- PODER EJECUTIVO NACIONAL. (2006). *Decreto Reglamentario Nro 1697 – Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas*. Bs As, Argentina.
- REYNOSO, C. (2022). *Planificación, preparación y respuesta a emergencias: Sistemas de gestión para las organizaciones*. Ministerio de Seguridad de la Nación. San Martin, Bs As, Argentina.
- SANCHEZ, H. (2014). *Empleo de las Fuerzas Armadas argentinas en situaciones de desastres naturales en el territorio nacional*. ESGCFFAA. Bs As, Argentina.
- VELAZQUEZ, J. (2018). *Las operaciones interagenciales y sus implicancias en la toma de decisiones en el Comandante de Teatro de Operaciones Combinado: Caso de MINUSTAH*. ESGCFFAA. Bs As, Argentina.
- WAGEMANS, R. (2017). *Operaciones de Ayuda Humanitaria*. Instituto para Formación en Operaciones de Paz. Primera Edición. Williamsburg, EE UU.